



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

Procedimiento para el arrendamiento de vivienda municipal – C/ Real nº 2 Los Navalmorales (Toledo), nº referencia catastral 487912UJ5998N0001SS.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2025 y en virtud de la concesión de subvención otorgada a este Ayuntamiento, mediante Decreto 131/2022, de 20 de diciembre, por la Consejería de fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco del proyecto piloto para facilitar el acceso a la vivienda de nuevos vecinos o de asentar población, en zonas rurales escasamente pobladas o de riesgo de despoblación, se aprueba la iniciación del procedimiento para la adjudicación en régimen de arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal situada en C/ Real nº 2, Los Navalmorales (Toledo).

1. Objeto del procedimiento

El presente procedimiento tiene por objeto la selección de persona adjudicataria para el arrendamiento de la vivienda municipal, en las condiciones y con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas y técnicas que rige la convocatoria.

2. Personas destinatarias

Podrán participar en el procedimiento aquellas personas que cumplan los requisitos previstos en el pliego.

3. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ya sea:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Los Navalmorales, en horario de oficina (8:00 a 14:00 horas).
- En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la mencionada Ley.
- Por medios electrónicos, Sede electrónica del Ayuntamiento.

4. Documentación

Los interesados deberán acompañar a su solicitud la documentación exigida en el pliego regulador del procedimiento, disponible en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal (<https://losnavalmorales.sedelectronica.es>).

5. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará conforme a los criterios valorados y según la ponderación establecida en el pliego.

6. Duración del arrendamiento.

5 años, prorrogables anualmente hasta un máximo de 3 años adicionales.

7. Renta del arrendamiento.

Renta mínima 150 euros mensuales.

Renta Máxima 250 euros mensuales.

Se establece un periodo de carencia de 6 meses, durante los cuales el adjudicatario del arrendamiento no deberá pagar renta alguna.

8. Información adicional

Para más información, los interesados podrán dirigirse a las oficinas municipales en horario de atención al público.

Los Navalmorales, a 10 de diciembre de 2025.- El Alcalde, Antonio Talavera Martín.

N.º I.- 6212